

- SINACEUR Mohamed Allal, "L'averroïsme latin".
- ZNIBER Mohamed, "L'oeuvre commune maroco-andalouse dans la philosophie".
- DAJANI Ahmed Sidki, "La contribution du patrimoine commun hispano-mauresque dans la consolidation des sociétés contemporaines".
- AL-JIRARI Abbas, "L'importance de la musique dans la civilisation andalouse".
- MAKKI Mahmoud Ali, "Le patrimoine commun dans le domaine du mysticisme".
- BENMANSOUR Abdelwahab, "Le dernier document islamique andalou".
- KETTANI Mohamed, "L'amour divin dans le patrimoine andalou".
- BENCHARIFA Mohamed, "La consultation juridique en Andalousie d'après les *Nawāzil* d'Ibn 'Āsim".
- EL FASSI Abderrahmane, "Ibn Hazm: L'historien à travers le zāhirisme et l'usage de l'esprit rationnel".
- TAZI Abdelhadi, "Le document hispano-mauresque et son rôle dans l'élaboration du droit international public".
- BENABELLAH Abdelaziz, "L'architecture hispano-mauresque".
- AL-ASSAD Nasser Eddine, "Les précurseurs de Cristophe-Colomb.(Prolégomènes à une méthode)".

III : Débats

- BENMANSOUR Abdelwahab, "Discours de clôture".

ACTAS DEL V SIMPOSIO INTERNACIONAL DE MUDEJARISMO. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1991.

De forma insólita, parece ser que debido a dificultades técnicas, se han anticipado las *Actas del V Simposio Internacional de Mudejarismo*, que tuvo lugar en Teruel en 1990, a las del anterior Simposio, celebrado tres años antes en esa misma ciudad.

El V Simposio fue estructurado en dos Secciones: Historia y Arte, y reunió a una nutrida nómina de asistentes. No obstante, al menos en lo que concierne a la Sección de Historia, no existe correspondencia plena entre el programa anunciado, las sesiones de trabajo celebradas y los trabajos compilados en las Actas, donde se hacen notar algunas ausencias.

SECCIÓN DE HISTORIA:

Con el enunciado "Señorío y Fiscalidad", se han editado cinco ponencias.

Para el reino aragonés (*La fiscalidad mudéjar en Aragón*, por M. L. Ledesma), la publicación y cotejo de documentos de la etapa de la conquista y

colonización cristiana (siglos XI-XIII) se ha incrementado en estos últimos años. Aunque la proporción numérica de la documentación relativa a los mudéjares es mínima, permite formular o matizar algunos planteamientos relativos a su entrada en vasallaje, al tema de los exaricos, y en general a las cargas fiscales que el nuevo régimen comportaba, algunas de ellas enraizadas en la etapa de dominación islámica. El seguimiento del fenómeno mudejar aragonés, tanto en el medio urbano como en el rural, se hace más factible con el análisis de las distintas escrituras de los siglos XIV y XV. Para algunas aljamas es posible una contabilización global de los subsidios, pero son más bien aspectos cualitativos y los rasgos más definitorios de la fiscalización los que se infieren a la luz de los documentos.

Al señalar en esta Ponencia el estado de la cuestión y las posibles vías de trabajos referidos a los mudéjares aragoneses, se subraya la existencia de fondos documentales inexplorados o parcialmente esbozados. Tal sucede, a título de ejemplo, con los archivos nobiliarios, algunos incluso muy alejados de la zona; así el de la casa ducal de Medinaceli, en Sevilla, que ha permitido a M. Fernández presentar una comunicación, *Los mudéjares del condado de Ricla*, referida a esa localidad del valle del Jalón.

Fiscalidad, feudalismo y señorío en el mudejarismo aragonés, a través del ejemplo de las Comunidades del Jalón y Jiloca medio, es el título de la comunicación, a manera de anticipo de un ambicioso estudio proyectado por J. García Marco. También como proyecto de un futuro trabajo, A. Domingo, en *Los subsidios de las aljamas musulmanas de la Corona de Aragón*, anticipa interesantes datos recogidos en la Sección de Cancillería del A.C.A. Otras dos comunicaciones: *Rentas y censos pagados por los mudéjares turolenses al Capítulo general de racioneros* (por V. Muñoz), y *Presión fiscal y emigración, algunos ejemplos de aljamas mudéjares aragonesas* (por P. Pérez Viñuales), completan las aportaciones al tema de la fiscalidad mudéjar en el área aragonesa.

La carencia de estudios sobre el mudéjar catalán, hasta fechas muy recientes, es analizada por P. Ortega en su ponencia *La fiscalidad mudéjar en Cataluña*, que nos anuncia se están desarrollando una serie de investigaciones sobre la materia. Mientras tanto, se nos ofrece una perspectiva global y una serie de formulaciones y respuestas a ciertas cuestiones relativas a la fiscalidad en la zona suroeste del Principado, en donde los tributos de los mudéjares en la Baja Edad Media procedían de la época sarracena, junto a otros de nueva implantación de los que el autor de la ponencia señala sus momentos más definitorios.

Aunque para Navarra se echa en falta en estas Actas la ponencia presentada en las sesiones de trabajo del Simposio, la comunicación de R. García, *Algunas precisiones sobre la fiscalidad de los mudéjares navarros a mediados del siglo XIII*, nos ofrece algunos datos para los años 1259 y 1266, procedentes del registro de Comptos de la monarquía navarra.

Referida al área castellana, recogen las Actas una comunicación de S. Tapia, *Fiscalidad y actividades económicas de los mudéjares de Ávila en el siglo XV*, deducidas, principalmente, de las alcabalas de los últimos años del siglo.

A la tradición historiográfica sobre las comunidades de mudéjares en el reino de Valencia, y a la renovación metodológica que han supuesto los trabajos de Guichard y Burns, se suman en estos últimos años algunas obras de síntesis y trabajos monográficos. Todo ello es objeto de un análisis que aborda con rigor J. Hinojosa en su ponencia, *Señorio y Fiscalidad mudéjar en el reino de Valencia*. En ella se hace un repaso de las distintas exacciones fiscales, estructuradas en tres niveles: las derivadas de los modos de producción y su transformación, las procedentes de la actividad industrial y las que recaían sobre el individuo y la comunidad. Dos comunicaciones acompañan este análisis sobre el área valenciana, la de M^a L. Ortells, *Los mudéjares de Valencia en el siglo XV a través de los "delmaments dels serrahins"*, y la de M. V. Ferrer, *Antecedentes y configuración de los consejos de viejos*.

Para el ámbito andaluz, M. González, en *Fiscalidad mudéjar en el reino de Granada*, donde se analiza la posible relación entre los tributos del fisco nazarí y la posterior fiscalización mudéjar. Incluso algunos de estos impuestos sobrevivirían a lo largo del siglo XVI tras la forzada cristianización de la comunidad sarracena.

También se presentan en estas actas tres comunicaciones referentes al tema de los moriscos: *Benimámet, una baronía en la huerta de Valencia a fines del siglo XVI* (por R. Benítez); *Fiscalidad morisca en el ducado de Gandía: el ducat de foc* (por S. La Parra); y *Las rentas señoriales del condado de Cocentaina en víspera de la expulsión de los moriscos* (por P. J. Pla). Se echa en falta, no obstante, la correspondiente ponencia sobre el tema.

Si resulta obligada la sectorialización de la Historia, y en lo que concierne al mudejarismo la investigación se ha llevado a cabo en los distintos ámbitos regionales o comarcales, sería de interés señalar los contrastes o analogías entre las distintas zonas geográficas o históricas estudiadas. En este sentido, yo misma apunté en el simposio la problemática de la terminología en relación a algunas exacciones fiscales. Según creo, éstas y otras sugerencias de los participantes han dado fruto y, con la colaboración de los especialistas, se espera la pronta publicación de un glosario de voces, señalando fechas, lugares dónde aparecen y sus posibilidades interpretativas (semánticas o ideológicas).

SECCIÓN DE ARTE:

Entre los materiales básicos del arte hispano-musulmán y posteriormente en el denominado mudéjar, aparece el yeso (o aljez) cumpliendo una función tanto arquitectónica como ornamental. De ello se ocupan los ocho trabajos editados, que encabeza la ponencia de I. Alvaro y P. Navarro, autoras que resaltan esta función de la estructura arquitectónica y decoración añadida, "a manera de una segunda piel" y siguiendo un concreto sistema estético. Centrándose en *Las yeserías mudéjares en Aragón*, puntualizan al máximo el estado de la cuestión, marcando también los objetivos de un estudio, próxima tesis doctoral de P. Navarro, y de la que son un

avance los planteamientos básicos que ahora se presentan, divididos en tres apartados: 1º) estado de la cuestión, 2º) la técnica y modo de trabajo, 3º) la evolución de la yesería en el mudéjar aragonés, hasta sobrepasar la fecha 1610 de expulsión de los moriscos, prueba patente de su arraigo.

Diverso material gráfico y una muy completa bibliografía se adjunta a la ponencia y comunicaciones. Dentro de estas últimas, además de las cuatro referidas a edificios aragoneses, se estudian las yeserías mudéjares en Castilla la Vieja y León, clasificadas cronológicamente; siguen tres ejemplos de época tardía (siglo XVI) en la Moraña (Avila), y finalmente se analizan las yeserías árabes en Onda (Plana Baja de Castellón), a la luz de las más recientes excavaciones arqueológicas.

Mientras esperamos la pronta aparición de las Actas del IV simposio, se prepara ya un nuevo encuentro de los especialistas del mudéjarismo, como los anteriores con un enfoque interdisciplinar. Igualmente, tendrá como marco la ciudad de Teruel, el bello enclave mudéjar aragonés declarado por indiscutibles méritos "Patrimonio de la Humanidad".

M^a LUISA LEDESMA

EL ATTAR Bouchta, *Les proverbes marocains. Traduction annotée suivie d'une étude linguistique*, Casablanca, 1992, 327 págs.

El libro de El Attar (profesor de la Faculté des Lettres de la Universidad de Rabat) contiene una recopilación de 1786 proverbios marroquíes, numerados correlativamente y agrupados, según su contenido, en cinco capítulos que, a su vez, se subdividen en numerosos apartados. La búsqueda de un proverbio determinado es pues relativamente fácil (si bien es lástima que, dentro de cada apartado, el material recopilado no se haya ordenado alfabéticamente). El autor aclara en la introducción que todo el material recogido proviene de las ciudades de Fez, Tánger y Rabat (*cf.* p. 14). La gran cantidad de proverbios recogidos (muy superior a la de otras recopilaciones aparecidas en Marruecos en estos últimos años) hacen de este libro una obra fundamental y de consulta obligada para futuros estudios.

Los proverbios aparecen escritos en árabe y con una vocalización que pretende reflejar lo mejor posible la pronunciación dialectal: cada proverbio va acompañado de su correspondiente traducción al francés (en ocasiones se incluye